

El plan de plurilingüismo en Castilla La Mancha. Implantación y problemática

Autor: Jimeno Fernández, Felipe (Maestro. Especialidad en Lenguas Extranjeras).

Público: Profesores de enseñanza bilingüe. **Materia:** Lenguas Extranjeras. **Idioma:** Español.

Título: El plan de plurilingüismo en Castilla La Mancha. Implantación y problemática.

Resumen

El plurilingüismo surge hoy como necesidad, debido a las exigencias de las sociedades modernas. A lo largo de este estudio se presenta la normativa y la implantación del nuevo Plan Integrado de Plurilingüismo en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, que tiene como objetivo que los alumnos adquieran una competencia en comunicación lingüística en lengua extranjera acorde con lo que se exige hoy en día según el Marco Común Europeo de Lenguas. Sin embargo, este artículo también refleja los problemas que la Administración educativa tendrá que afrontar e intentar superar para alcanzar el éxito en su objetivo final.

Palabras clave: plurilingüismo, metodología AICLE, Marco Común Europeo de Lenguas, competencia comunicativa, competencia lingüística.

Title: Plan of multilingualism in Castilla La Mancha. Introduction and problems.

Abstract

Multilingualism appears as a necessity nowadays, due to the high expectations from modern societies. Throughout this essay it is introduced the current regulations and how the application of the new Plan of Multilingualism in Castilla La Mancha's region will be, whose main aim is learners acquire a high level in a competence of linguistic communication in agreement to what is expected currently within the Common European Framework of Foreign Languages. However, this essay also shows all the problems the education system of the region will have to face and try to solve to be successful to reach the final aim.

Keywords: multilingualism, CLIL methodology, Common European Framework of Foreign Languages, communicative competence, linguistic competence.

Recibido 2016-08-22; Aceptado 2016-08-29; Publicado 2016-09-25; Código PD: 075035

INTRODUCCIÓN/JUSTIFICACIÓN

La necesidad de aprender lenguas extranjeras en una Europa común es una realidad que nadie cuestiona en la actualidad. En este sentido, las instituciones europeas no cejan en su intento para lograr que los ciudadanos sean capaces de expresarse en idiomas distintos al materno. Ya en 1976, el Consejo de Europa y la Comunidad Europea pedían a todos los Estados miembros que fomentaran el aprendizaje de, al menos, una lengua extranjera; posteriormente, en 1995, el libro blanco de la Comisión Europea: "Enseñar y aprender: hacia la sociedad del conocimiento" fijaba entre sus cinco objetivos uno relacionado con el aprendizaje de lenguas, y en él recomendaba que, al final de la escolarización obligatoria, los ciudadanos fueran capaces de expresarse al menos en dos lenguas extranjeras distintas de la suya.

De ahí la importancia de la implantación de la enseñanza bilingüe en España y en la comunidad de Castilla La Mancha, dónde la administración educativa ha asegurado que en un plazo de cinco años todos los centros públicos de educación infantil, primaria y secundaria tendrán enseñanza bilingüe de las lenguas castellana e inglesa.

La normativa que reguló la enseñanza de la lengua extranjera en España produjo unos resultados muy negativos (Plan de Fomento del Plurilingüismo), de ahí que hasta la década de los 80, exceptuando el caso de cinco comunidades que tienen dos lenguas oficiales, España se haya caracterizado por su monolingüismo. Según el último informe de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) los alumnos de Educación Secundaria de España poseen un dominio de las lenguas extranjeras muy por debajo de la media Europea. Parece evidente, que ser ciudadano de hoy conlleva la necesidad de poseer un buen dominio de, al menos, dos idiomas además de la lengua materna; por tanto, si se quiere preparar a personas competentes para vivir en una sociedad multilingüe, la educación bilingüe es, sin duda, una de las mejores alternativas. De ahí, el interés cada vez más creciente acerca de los temas concernientes al aprendizaje y enseñanza de una segunda lengua.

En ejercicio de estas competencias y con el fin de facilitar el aprendizaje de las lenguas extranjeras, el Gobierno Regional de Castilla-La Mancha ha destinado en los últimos años sus esfuerzos a afianzar un sistema educativo de calidad, mediante la implantación de las secciones bilingües, que asegure a los alumnos la adquisición de las competencias básicas necesarias para desenvolverse en la sociedad actual, facilitar el acceso a una formación integral, favorecer el intercambio cultural y lingüístico, prepararlos en aquellas competencias y habilidades que precisan la economía y sociedad europeas para ser competitiva e innovadora.

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

La Orden de 16/06/2014 regula los programas lingüísticos de los centros de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional dentro del nuevo Plan Integral de Plurilingüismo. Este nuevo enfoque integra en un único plan estratégico las iniciativas presentes y futuras que, dentro del sistema educativo de la región y con la colaboración de profesionales, familias e instituciones, fomentan la competencia comunicativa en idiomas y la competencia comunicativa intercultural, integrándolas en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Este nuevo Plan distingue tres tipos de Programas Lingüísticos: Programas de Iniciación, Desarrollo y Excelencia Lingüística. La estructuración por etapas de estos Programas sería de la siguiente forma:

Educación Infantil.

- a) Son Programas de Iniciación Lingüística aquellos Programas que incluyen la impartición de 180 minutos semanales en cada uno de los niveles del segundo ciclo de Educación Infantil en el idioma extranjero seleccionado por el centro.
- b) Son Programas de Desarrollo Lingüístico aquellos Programas que incluyen la impartición de 210 minutos semanales en cada uno de los niveles del segundo ciclo de Educación Infantil en el idioma extranjero seleccionado por el centro.
- c) Son Programas de Excelencia Lingüística aquellos Programas que incluyen la impartición de 240 minutos semanales en cada uno de los niveles del segundo ciclo de Educación Infantil en el idioma extranjero seleccionado por el centro.

Educación Primaria.

- a) Son Programas de Iniciación Lingüística en la etapa de Educación Primaria aquellos Programas que incluyen la impartición de un área, específica o troncal, en el idioma extranjero elegido por el centro.
- b) Son Programas de Desarrollo Lingüístico en la etapa de Educación Primaria aquellos Programas que incluyen la impartición de dos áreas, una específica y otra troncal, en el idioma extranjero elegido por el centro.
- c) Son Programas de Excelencia Lingüística en la etapa de Educación Primaria aquellos Programas que incluyen la impartición de tres áreas, una específica y dos troncales, en el idioma extranjero elegido por el centro.

Educación Secundaria.

- a) Son Programas de Iniciación Lingüística en la etapa de Educación Secundaria aquellos programas que incluyen la impartición de una materia en cada curso, específica o troncal, en el idioma extranjero elegido por el centro.
- b) Son Programas de Desarrollo Lingüístico en la etapa de Educación Secundaria aquellos programas que incluyen la impartición de dos materias en cada curso, específica o troncal, en el idioma extranjero elegido por el centro.
- c) Son Programas de Excelencia Lingüística en la etapa de Educación Secundaria aquellos programas que incluyen la impartición de tres materias en cada curso, específica o troncal, en el idioma extranjero elegido por el centro.

Bachillerato.

- a) Son Programas de Iniciación Lingüística en la etapa de Bachillerato aquellos programas que incluyen la impartición de una materia en el idioma extranjero elegido por el centro.

- b) Son Programas de Desarrollo Lingüístico en la etapa de Bachillerato aquellos programas que incluyen la impartición de dos materias en el idioma extranjero elegido por el centro.
- c) Son Programas de Excelencia Lingüística en la etapa de Bachillerato aquellos programas que incluyen la impartición de tres materias en el idioma extranjero elegido por el centro.

Formación Profesional.

- a) Son Programas de Iniciación Lingüística en ciclos de Formación Profesional Básica, de grado medio o superior aquellos programas que incluyan la impartición de una materia o módulo en el idioma extranjero seleccionado por el centro.
- b) Son Programas de Desarrollo Lingüístico en ciclos de Formación Profesional Básica, de grado medio o superior aquellos programas que incluyan la impartición de dos materias o módulo en el idioma extranjero seleccionado por el centro.
- c) Son Programas de Excelencia Lingüística en ciclos de Formación Profesional Básica, de grado medio o superior aquellos programas que incluyan la impartición de tres materias o módulos en el idioma extranjero seleccionado por el centro.

Con estas nuevas directrices y la formación consiguiente del profesorado para la consecución de los objetivos propuestos en estos Programas, la Administración Educativa de Castilla La Mancha tiene como objetivo que en un plazo de cinco cursos escolares todos los centros educativos de la región posean uno de estos Programas integrados dentro del nuevo Plan de Plurilingüismo. Cabe destacar que la Administración exige a los profesores involucrados en los nuevos Programas que posean el nivel B2 acreditado por el Marco Común Europeo de Lenguas para poder impartir docencia dentro del Nuevo Plan.

POSIBLES SOLUCIONES

Las conclusiones que el apartado anterior trae consigo son la falta de seguimiento de un proceso lógico para la implantación de un Programa de estas características, ya que este programa se basa en una correcta formación de los docentes que serán los encargados de llevarlo a cabo y la falta de un modelo curricular adecuado para establecer las bases de este Proyecto.

Al primer problema es la Administración educativa la que debe tomar cartas en el asunto y procurar una formación correcta de los docentes y si es necesario plantear un margen de tiempo mayor para la implantación del plan, por no hablar de una mayor dotación de recursos en los centros. Sobre la falta del modelo curricular, algunas posibles soluciones podrían ser:

a) Planificación y organización de la enseñanza

La elección de un modelo curricular que dé cauce al tipo de enseñanza que se desea implantar se revela como una de las decisiones de mayor importancia y, por tanto, debe ser valorada con el debido cuidado. El modelo curricular que mejor se adapte a las características de la enseñanza plurilingüe deber ser aquel que recoja de forma real y fundada las características específicas de la enseñanza de Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras en un entorno educativo particular, y por descontado debe atender a los principios básicos que la determinan.

b) Principios metodológicos y selección de materiales curriculares

Un primer paso para crear un ambiente de aula efectivo lo constituye el conocer el contexto en el que se va a dar la enseñanza de la lengua, es decir, las necesidades y motivaciones del alumnado. El Consejo de Europa en el Marco de Referencia para la Enseñanza de Lenguas apunta las siguientes preguntas para que el docente haga análisis inicial de intereses y necesidades:

- ¿Para qué quieren aprender esa lengua?
- ¿Qué necesitan aprender para lograr su meta?
- ¿Qué les hace querer aprender?

- ¿Cuáles son sus características personales? (Edad, sexo, contexto social y educativo, etc...)

Estas preguntas también son pertinentes para la enseñanza integrada de lengua extranjera y contenidos.

Así pues, la enseñanza plurilingüe no sólo se ocupa de la enseñanza de conocimientos, sino también de las competencias comunicativa, declarativa, metacognitiva, procedimental, existencial y cultural.

La utilización de la siguiente tipología de actividades impulsa especialmente la motivación del alumnado de primaria y secundaria. Se formulan a modo de cuestionario para incitar a la reflexión sobre las mismas.

Hay que destacar también el papel del portfolio de Lenguas Europeas, un documento que es obligatorio e indispensable en todos los centros bilingües. El portfolio ha recibido denominaciones como 'carpeta de trabajo' o 'dossier de trabajo' y está compuesto, básicamente, por una recopilación de trabajos. Es una forma auténtica de evaluación pues permite establecer una vinculación entre la teoría y la práctica, así como una buena herramienta para la reflexión. El portfolio es un documento muy útil en la evaluación para mostrar el progreso de los estudiantes así como sus logros. El portfolio puede incluir ensayos, composiciones, poemas, reseñas de libros, grabaciones de video y cualquier otra actividad que el profesorado decida especificar. Así, el portfolio es una carpeta de trabajo en la que el alumnado va depositando diferentes actividades que han sido diseñadas para alcanzar determinados objetivos y competencias establecidos por el profesorado. Es un instrumento de evaluación que puede ayudar a los estudiantes a desarrollar sus destrezas en escritura.

ENSEÑANZA DE LENGUAS EXTRANJERAS EN OTROS PAÍSES

El análisis de la evolución que la enseñanza de lenguas extranjeras ha experimentado durante el siglo XX en los países que hoy componen la Unión Europea revela que el interés por su aprendizaje ha ido en aumento, sobre todo desde mediados de ese siglo, hasta llegar a su inclusión como materia obligatoria dentro de los sistemas educativos. Este hecho ha estado siempre ligado a la situación económica, social, demográfica o política del país en cuestión. Así, los Estados más pequeños pero con una larga tradición comercial como es el caso de los Países Bajos (donde el alemán, francés e inglés eran obligatorios desde el siglo XIX), fueron los primeros en incluir los idiomas en sus planes de estudio. En el otro extremo, en los países de mayor tamaño, como Alemania, Francia, Italia o el Reino Unido, el estudio de esta materia no se convirtió en obligatorio hasta la segunda mitad del siglo XX.

En la actualidad, la enseñanza de la primera lengua extranjera empieza con carácter obligatorio en la Educación Primaria de la mayoría de los países. A su vez, y dentro de ese nivel educativo, la edad de comienzo se ha adelantado en los últimos años bien mediante proyectos piloto, por regulaciones específicas de las autoridades regionales o, finalmente, por decisión de los centros dentro de su autonomía en materia educativa.

En la Comunidad germanoparlante de Bélgica y en España (a partir del curso 2008/09) el aprendizaje de un primer idioma obligatorio empieza en la Educación Infantil. Pero, en cualquier caso, un rasgo común a casi todos los sistemas educativos consiste en que el aprendizaje obligatorio de, al menos, una lengua extranjera se mantiene a lo largo de toda la enseñanza secundaria, si bien la mayor carga lectiva se suele acumular en la secundaria inferior.

La situación en el Reino Unido (Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte) merece mención especial puesto que en los últimos años no sólo se ha reducido el número de años en que la lengua extranjera es materia obligatoria, sino que, además, la edad de comienzo es los 11 años en Gales e Irlanda del Norte y los 7 años en Inglaterra (bastante más tarde que en el resto de los países). En Escocia, la situación es más compleja pues son las autoridades locales y los centros los encargados de interpretar las directrices dictadas por el Departamento de Educación, las cuales únicamente establecen que los alumnos tienen derecho a estudiar una lengua extranjera entre los 10 y los 16 años (alrededor de 500 horas en total).

Con respecto a la segunda lengua extranjera, en la mayoría de los países su estudio es obligatorio durante la Educación Secundaria. En otros casos, su obligatoriedad depende de la rama de estudio o del tipo de bachillerato elegido. Sin embargo, en aquellos países en los que este segundo idioma no es obligatorio para los alumnos, sí que suele ser de oferta obligada para los centros y lo cierto es que la mayoría de los alumnos lo cursan. Conviene mencionar que en algunos países se pueden encontrar las tres situaciones (Austria, República Checa, Países Bajos) o dos de ellas (Comunidades germanoparlante y flamenca de Bélgica, Finlandia, Chipre, Grecia, Italia, Francia, Portugal, Rumanía, Suecia). Esta variedad de situaciones depende en gran medida de la etapa educativa que se está cursando en un momento determinado.

Finalmente, en unos pocos países los alumnos cursan una tercera lengua bien sea con carácter obligatorio (menos frecuente), en algunas ramas de estudio o tipo de bachillerato, por ser de otra forma obligada para el centro o, como se ha podido observar en el caso del segundo idioma extranjero, por dos o tres de estas razones (Austria, Bélgica, Eslovenia, Francia y Países Bajos).

La elección de un determinado idioma no está fijada por las autoridades educativas en todos los casos, aunque sí es muy frecuente. Se puede afirmar que en casi todos los países esa lengua es el inglés, seguido por el francés y el alemán. El hecho de que en Luxemburgo existan otros dos idiomas obligatorios además del inglés, así como que se estudie francés en las Comunidades germanoparlante y flamenca de Bélgica se debe, obviamente a razones de tipo histórico o político.

Las lenguas más empleadas en la enseñanza bilingüe son: inglés, francés, alemán, español e italiano. Pero aquí también influyen factores geográficos, históricos y políticos a la hora de elegir el idioma extranjero. Es por ello que en España se ofrece también el portugués; y en Alemania, Bulgaria, Estonia, Finlandia, Letonia y Lituania, el ruso. El país con mayor diversidad de idiomas es Francia, donde existe una amplia oferta: alemán, árabe, chino, danés, inglés, italiano, japonés, neerlandés, polaco, portugués, ruso y sueco.

Por último, dada la rápida expansión por todos los países de la Unión Europea, es importante mencionar el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación, el cual, aunque no es un documento vinculante, ha tenido una amplia repercusión en la enseñanza de lenguas extranjeras desde su publicación en 2001 por el Consejo de Europa. La mayoría de los países lo mencionan en sus currículos e incluso recomiendan su empleo como herramienta para llevar a cabo la evaluación en aquellos casos en que se especifican los niveles del Marco que se han de alcanzar al final de cada etapa educativa.

CONCLUSIONES

Los programas de plurilingüismo en la etapa escolar se encuentran en una fase incipiente, por lo que es necesario seguir aportando datos y experiencias para desarrollar los programas con la mayor calidad posible.

A nivel escolar se ha comprobado que la coordinación es útil e imprescindible en la implementación de un Programa Bilingüe para la calidad de su docencia, pero la coordinación debe ir más allá de los centros, aumentando el intercambio de experiencias con otros colegios, con la finalidad de que este constituya una fuente de formación para el profesorado, principalmente para los docentes que se incorporan por primera vez al programa.

Además, se podría proponer que no se convoquen más colegios bilingües hasta que no doten de medios suficientes a los centros docentes de las anteriores promociones, puesto que consideran una incoherencia incorporar más colegios al Programa Bilingüe sin garantizarles una educación bilingüe de calidad.

Por último, los docentes por lo general, consideran que las Consejerías deberían implicarse más en esta iniciativa puesto que no perciben su apoyo ante este nuevo reto educativo. Por ello, se considera que sería recomendable escuchar a todos los docentes implicados en este programa, con la finalidad de responder a sus necesidades y evitar que, sumidos por su descontento, lo abandonen.



Bibliografía

- Casal Medinabeitia, Sonia. *Implicaciones de la Enseñanza Bilingüe en Centros Educativos*. Archidona (Málaga): Ediciones Aljibe, 2011.
- Brown, H.D. *Teaching by Principles: An interactive approach to language pedagogy*. New York: Pearson Longman, 2001.
- Pavón, Víctor: "Cambios en la realidad educativa a través de la enseñanza integrada de lengua y contenidos". En: *Las Lenguas Extranjeras como vehículo de comunicación intercultural*. Madrid: Ministerio de Educación, 2009. pp. 65-83. (Consulta: 3-7-2014).
- Consejo de Europa. *Marco común europeo de referencia para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de lenguas*. Estrasburgo (edición castellana) – Madrid: Instituto Cervantes, 2001. (Consulta: 3-7-2014).
- Comisión Europea, Libro Blanco sobre la educación y la formación - *Enseñar y aprender - Hacia la sociedad cognitiva*, núm. 590, noviembre de 1995. (Consulta: 3-7-2014).
- Brown, H. Douglas. *Teaching by principles: An interactive approach to language pedagogy*,. Englewood Cliffs, New Jersey: Prentice Hall Regents, 2001. (Consulta: 3-7-2014).
- Morales Galvez, Carmen. *La enseñanza de las lenguas extranjeras en España*. Madrid: CIDE, 2000. (Consulta: 3-7-2014).
- Eurydice. *Key Data on Teaching Languages at School in Europe*. European Commission, 2008. (Consulta: 3-7-2014).